



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	César Augusto Buitrago Jiménez
Demandado	Heidi Judith Carpio García
Radicado	05001 31 10 014 2022 00018 00
Decisión	Admite renuncia al poder

Dado que ,mediante correo del cuatro de los corrientes, se allegó renuncia respecto al poder que inicialmente otorgó el demandante y, respecto a la misma se acreditó haber remitido comunicación a su poderdante a través de canal digital y vía whatsapp, habiendo sido atendida esta última de parte del destinatario.

Conforme a lo anterior, el Juzgado admitirá la renuncia al poder que ha dirigido el abogado **José Luis González Jaramillo**, advirtiendo que tal renuncia no pone fin sino cinco (5) días después de la presentación del memorial de renuncia ante el juzgado, acompañado de la comunicación que se envió al poderdante.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2d99a35542c5d3b1032a67315ab408de5951103e533bfccc97e914eaa7243b**

Documento generado en 24/10/2022 03:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>